

Radicado N°: 686554089001-2021-00081-00  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: JORGE ENRIQUE PAEZ MORGANO en representación del menor JORGE ANDRÉS PAEZ ARENIS  
Demandado: MARIBEL ARENIS ALEMAN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte interesada cumplido el término concedido, no subsana la demanda. Sabana de Torres, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 18 de mayo de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos instaurada por JORGE ENRIQUE PAEZ MORGANO en representación de menor JORGE ANDRÉS PAEZ ARENIS, en contra de MARIBEL ARENIS ALEMAN.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**